



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: **RECURSO DE INSISTENCIA**
RECURRENTE: **SONIA PARALES GARCIA**
REMITENTE: **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**
 DE VILLAVICENCIO –E.A.A.V. E.S.P.
EXPEDIENTE: **50-001-33-33-004-2017-00338-00**

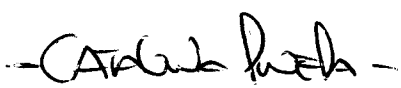
Del examen a la documentación e información remitida con el recurso de insistencia, se advierte que es insuficiente para resolver de fondo, por lo cual conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 del C.P.A.C.A., modificado por la Ley 1755 de 2015, se dispone:

1.- Por Secretaría, líbrese oficio al Gerente General de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO –EAAV E.S.P. para que remita en el término de tres (3) días lo siguiente:

- Copia de los documentos cuya divulgación pretende la señora SONIA PARALES GARCIA en recurso de insistencia al derecho de petición radicado N°. 2017-144-002553-2 de 26 de mayo de 2017, relacionada con las hojas de vida de los Auxiliares Administrativos Grado 5 que desempeñan el cargo desde el 4 de agosto de 2016 a la fecha.

2.- Por Secretaria, ofíciase a la peticionaria SONIA PARALES GARCIA para que en el término de tres (3) días, informe las razones en las que fundamenta la petición radicada ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio –EAAV E.S.P., toda vez que del escrito del recurso y de los derechos de petición allegados, no se determinan las razones de a petición, requisito que debe contener toda petición, conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 16 del C.P.A.C.A. modificado por la Ley 1755 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 045 de 10 de octubre de 2017.  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario